

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA VENTA
No. SSSLP-IRTP-017-DIFMEN-01/2016
DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA VENTA N° No. SSSLP-IRTP-017-DIFMEN-01/2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO C.P. JOSÉ FRANCISCO CARRERA MARTELL, EN LO SUCESIVO "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAMPIZZO S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINAN "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I.- CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA EMPRESA DENOMINADA CAMPIZZO S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO MENA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PROVEEDOR), CELEBRARON CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PRECIO FIJO N° SSSLP-IRTP-017-DIFMEN-01/2016, EN ADELANTE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", PARA LA ADQUISICIÓN DE DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- II.- EN EL PUNTO 14.1 DEL ANEXO B) DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" DENOMINADO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, LAS PARTES ACORDARON LO QUE A LA LETRA DICE: TODA VARIACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE ENMIENDA ESCRITA FIRMADA POR LAS PARTES.
- III.- ASIMISMO MEDIANTE OFICIO N° REPSS/DG/580/2016 DE TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SOLICITA MODIFICAR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASÍ COMO DATOS FISCALES PARA FACTURACIÓN, ESTIPULADOS EN EL "**CONTRATO PRINCIPAL**".
- IV.- BAJO ESA TESISURA DE DERECHO, ES POR LO QUE "**EL COMPRADOR**" Y "**EL PROVEEDOR**" CELEBRAN ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

- I. **AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**
 - I.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
 - I.2 LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", QUEDAN SUBSISTENTES EN SU TOTALIDAD, LAS CUALES SE DAN POR AQUÍ REPRODUCIDAS EN FORMA ÍNTEGRA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
 - I.3 EN LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO Y/O QUE PUEDA NULIFICAR EL MISMO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" CELEBRADO EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS ENTRE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENEN, MEDIANTE LA ENMIENDA A LA DECLARACIÓN I.5 Y AL PUNTO 9 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- DE LA MODIFICACIÓN.

LA DECLARACIÓN I.5 DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" EN LO CONDUCENTE DICE:

I.5.- LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL 2015 Y/O ECONOMÍAS (FASSA, APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL Y CUOTA SOCIAL, OPORTUNIDADES O GASTOS CATASTRÓFICOS), PARTIDA PRESUPUESTAL 36101.

DICHA DECLARACIÓN SE MODIFICA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO EN CUANTO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.5.- LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL 2016 Y CUOTA SOCIAL** Y/O ECONOMÍAS (FASSA, APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL Y CUOTA SOCIAL, OPORTUNIDADES O GASTOS CATASTRÓFICOS), PARTIDA PRESUPUESTAL 36101.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA VENTA
No. SSSLP-IRTP-017-DIFMEN-01/2016
DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRA VENTA N° No. SSSLP-IRTP-017-DIFMEN-01/2016 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO C.P. JOSÉ FRANCISCO CARRERA MARTELL, EN LO SUCESIVO "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAMPIZZO S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINAN "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I.- CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA EMPRESA DENOMINADA CAMPIZZO S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE [REDACTED] SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PROVEEDOR), CELEBRARON CONTRATO DE COMPRA-VENTA A PRECIO FIJO N° SSSLP-IRTP-017-DIFMEN-01/2016, EN ADELANTE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", PARA LA ADQUISICIÓN DE DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 1 (PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- II.- EN EL PUNTO 14.1 DEL ANEXO B) DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" DENOMINADO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, LAS PARTES ACORDARON LO QUE A LA LETRA DICE: TODA VARIACIÓN O MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE ENMIENDA ESCRITA FIRMADA POR LAS PARTES.
- III.- ASIMISMO MEDIANTE OFICIO N° REPSS/DG/580/2016 DE TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SOLICITA MODIFICAR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO ASÍ COMO DATOS FISCALES PARA FACTURACIÓN, ESTIPULADOS EN EL "**CONTRATO PRINCIPAL**".
- IV.- BAJO ESA TESISURA DE DERECHO, ES POR LO QUE "**EL COMPRADOR**" Y "**EL PROVEEDOR**" CELEBRAN ESTE INSTRUMENTO DE DERECHO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

- I. **AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**
- I.1 SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.2 LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN "**EL CONTRATO PRINCIPAL**", QUEDAN SUBSISTENTES EN SU TOTALIDAD, LAS CUALES SE DAN POR AQUÍ REPRODUCIDAS EN FORMA ÍNTEGRA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- I.3 EN LA CELEBRACION DE ESTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN O MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO Y/O QUE PUEDA NULIFICAR EL MISMO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO MODIFICAR "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" CELEBRADO EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS ENTRE LAS PARTES QUE AQUÍ INTERVIENEN, MEDIANTE LA ENMIENDA A LA DECLARACIÓN I.5 Y AL PUNTO 9 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

SEGUNDA.- DE LA MODIFICACIÓN.

LA DECLARACIÓN I.5 DE "**EL CONTRATO PRINCIPAL**" EN LO CONDUCENTE DICE:

I.5.- LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL 2015 Y/O ECONOMÍAS (FASSA, APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL Y CUOTA SOCIAL, OPORTUNIDADES O GASTOS CATASTRÓFICOS), PARTIDA PRESUPUESTAL 36101.

DICHA DECLARACIÓN SE MODIFICA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO EN CUANTO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.5.- LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDEN A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO **APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL 2016 Y CUOTA SOCIAL** Y/O ECONOMÍAS (FASSA, APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL Y CUOTA SOCIAL, OPORTUNIDADES O GASTOS CATASTRÓFICOS), PARTIDA PRESUPUESTAL 36101.